

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142 -2018-AMPN**

Nasca, 28 JUN. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 0278-2018-GPP/MPN de fecha 28 de Junio del 2018, remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el cual solicita la Incorporación de Mayores Fondos Públicos – mediante Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional Modificado, para el año fiscal 2018, Informe N° 388-2018-GAJ-MPN de fecha 28 de Junio del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 00110-2018-GM-MPN de fecha 28 de Junio del 2018 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

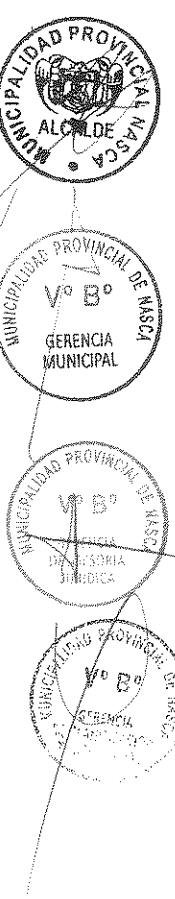
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

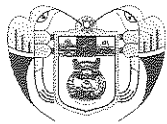
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 355-2017-MPN del 28 de Diciembre del 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 de la Municipalidad Provincial de Nasca por un monto total de S/ 18 618,914.00 (Dieciocho Millones Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Catorce con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 01 de Enero y 31 de Diciembre del Año 2018);

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Incorporación de mayores fondos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: a). Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, 43.1 Los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que establece en el Subcapítulo III de la Ejecución en el Gobierno Local, Artículo 23.2 – la Incorporación de Mayores Fondos Públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a). cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con el Informe N° 0278 -2018-GPP/MPN de fecha 28 de Junio del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos – mediante Crédito Suplementario, el cual es necesario incorporarlos en el PIM del presente año, en el Rubro;

CODIGO	DETALLE	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		TOTAL
		INTERESES	MAYORES CAPTACIONES	
2009064	Fortalecimiento Institucional	56.00	00.00	56.00
3999999	Gestión administrativo	00.00	37,686.00	37,686.00
TOTAL S/.				37,742.00

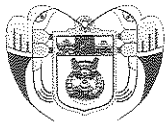
Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de intereses y mayores captaciones durante el segundo Trimestre, en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Nasca, por el monto de S/ 37,742.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y dos Mil con 00/100 Soles), en el Rubro 09- Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** FORMALIZAR la presente Resolución que se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0000000040, registradas en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) en el siguiente Rubro, y que forman parte integrante de la presente Resolución;

INGRESOS:	EN SOLES	S/ 37,742.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 – Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 – Recursos Directamente Recaudados	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
1.3.2 1.4.99	: Otros Derechos Administrativos Generales	S/ 16,667.00
1.3.2 10.1 1	: Formularios	S/ 3,157.00
1.3.2 10.1 4	: Legalización de Documentos	S/ 17,695.00
1.3.2 10.1 11	: Acceso a la Información Pública	S/ 167.00
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.1.1.1.1	: Intereses	S/ 56.00
TOTAL		S/ 37,742.00



EGRESOS

CONCEPTO	CÓDIGO	GOBIERNO LOCAL
Categoría presupuestal	09002	Asignaciones Presupuestales Que No Resultan de Productos
Producto/Proyecto	3999999	Sin Producto
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y Apoyo
Fuente de Financiamiento	5-18	Recursos Determinados
Monto	S/	37,686.00

Categoría de Gastos	5	Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	2	Gastos Presupuestarios
Genérica de Gastos	3	Bienes y Servicios

CONCEPTO	CÓDIGO	GOBIERNO LOCAL
Categoría presupuestal	9002	Asignaciones Presupuestales Que No Resultan de Productos
Producto/Proyecto	2009064	Fortalecimiento Institucional
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0011	Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento	5-09	Recursos Directamente Recaudados
Monto	S/	56.00

Categoría de Gastos	6	Gastos de Capital
Tipo de Transacción	2	Gastos Presupuestarios
Genérica de Gastos	6	Adquisición de Activos no Financieros

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaria General su remisión a los Organismos del Estado que corresponda.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
 ALCALDE